



DESPACHO ALCALDE

1000 - 0891
DECRETO No.

(26 AGO 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las facultades conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012
y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 872 de 2003 se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios como una herramienta de Gestión Sistemática y Transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Que mediante Decreto 1000-0148 de 2015 se crea el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Ibagué, denominado como SIGAMI, se designa el Representante de la Dirección y se establecen sus funciones, se crea el Comité Técnico SIGAMI y se asignan sus funciones y reglamento de operación.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1499 de 2017, prevé el alcance de actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno y adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG II.

Que teniendo en cuenta la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la Alcaldía Municipal de Ibagué, expidió el Decreto 1000-0518 de mayo 24 de 2018, mediante el cual adoptó el Sistema Integrado de Gestión – SIGAMI y definió sus equipos de trabajo.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0391

(26 AGO 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que en octubre de 2018 el Alcalde presentó a consideración del Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo para la modificación de la estructura organizacional de la Alcaldía Municipal de Ibagué, iniciativa que buscó proporcionar a la entidad instrumentos gerenciales y administrativos que le permitan optimizar el uso de sus recursos, racionalizar su destinación, hacer mejoras permanentes en la productividad de cada puesto de trabajo, logrando una mejora sustancial y general en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales, de apoyo, gestión y evaluación.

Que mediante los Acuerdos Municipales 032 y 034 de diciembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal modificó la estructura organizacional de la Alcaldía, definió las funciones de sus dependencias, creó unas categorías de empleos en la planta global y modificó la escala salarial; facultando al Alcalde de Ibagué, para que de acuerdo a su competencia, creara el número de cargos, incorporándolos en la planta de personal de la Administración Central e identificando el empleo, funciones y requisitos.

Que mediante el Decreto 1000-004 del 03 de enero de 2019, se adoptó la Estructura Organizacional de la Administración Central Municipal de Ibagué y se señalan las funciones de sus dependencias y con el Decreto 1000-005 del 03 de 2019, se reconfiguraron y crearon unos cargos en la Planta de Personal Global de la Administración Central Municipal de Ibagué.

Que en reunión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizadas el 26 de febrero y el 08 de abril de 2019, se aprobó la actualización de los Sistemas o Normas Técnicas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué, del cual hacen parte el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001 - ISO 45001, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001, Sistema de Gestión del Cumplimiento ISO 19600, Sistema de Gestión Anti soborno ISO 37001, Sistema de Gestión de Cultura de Paz Organizacional – Sello de Paz y la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS-TS-001-1.

Que teniendo en cuenta los nuevos sistemas o normas técnicas que se incluyeron en el Sistema Integrado de Gestión, así como los ajustes en la estructura y planta de personal de la Alcaldía, se hace necesario la actualización del SIGAMI y de los equipos de trabajo para su operación.



DESPACHO ALCALDE

1000 - 0891

DECRETO No.

(26 AGO 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

CAPÍTULO I

ADOPCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI"

ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN. Adoptar el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué "SIGAMI" *Ver gráfico 1*, el cual hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y estará conformado por los siguientes estándares nacionales e internacionales:

- Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001
- Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001 - ISO 45001
- Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001
- Sistema de Gestión Anti soborno ISO 37001
- Sistema de Gestión de Cultura de Paz Organizacional – Sello de Paz
- Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS-TS-001-1



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0891
(26 AGO 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

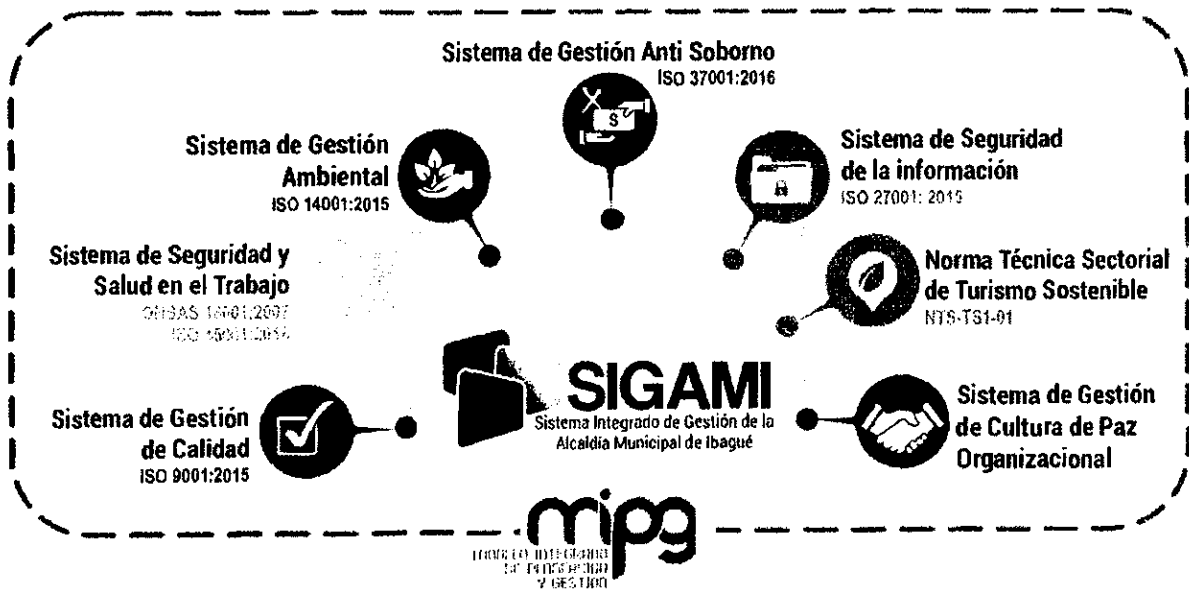


Gráfico 1. Elementos del SIGAMI.

ARTÍCULO 2º. PROPÓSITO. El Sistema Integrado de Gestión "SIGAMI" contribuirá a la calidad y excelencia en la Gestión Institucional, a la implementación de un enfoque por procesos y la mejora continua de los mismos desde un enfoque ambiental y de seguridad para el trabajador, al cumplimiento de los planes de mejoramiento y compromisos de la organización, a la implementación de la gestión del riesgo y de la seguridad de la información, así como a promover la cultura de paz organizacional y las medidas de austeridad y lucha contra la corrupción, en el marco normativo vigente.

**CAPÍTULO II.
ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

ARTÍCULO 3º. MISIÓN. La Misión de la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el marco de lo definido en el Sistema Integrado de Gestión "SIGAMI", es la siguiente:

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0891

(26 AGO 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Como Entidad Pública del Orden Territorial, garantizamos las condiciones y los recursos económicos y humanos necesarios para la oportuna prestación de los servicios que promueven el desarrollo social, económico, cultural, ambiental y del territorio, a partir de la implementación de planes y programas que fomentan el adecuado ejercicio de los derechos humanos, la equidad y la justicia, con una administración transparente y efectiva de los recursos públicos.

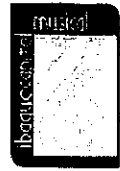
ARTÍCULO 4º. VISIÓN. La Visión de la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el marco de lo definido en el Sistema Integrado de Gestión "SIGAMI", es la siguiente:

En el año 2025 la Alcaldía Municipal de Ibagué será reconocida como una entidad líder en el desarrollo sostenible, así como por su capacidad de innovación y respuesta en la implementación de estrategias y políticas sectoriales, orientadas al bienestar integral de la comunidad, al desarrollo humano, a la consolidación de la paz; a partir de procesos incluyentes, participativos, transparentes, eficientes y amigables con el medio ambiente.

ARTÍCULO 5º. POLÍTICA INTEGRAL DEL SISTEMA – SIGAMI -. La Política Integral del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué, es la siguiente:

En la Alcaldía Municipal de Ibagué, estamos comprometidos con la satisfacción de las necesidades de la comunidad y demás grupos de valor, a partir de un esquema de mejora continua y el cumplimiento de la normatividad vigente en la implementación del Sistema Integrado de Gestión – "SIGAMI", como una estrategia para construir una ciudad sostenible, amable e incluyente, que recupere la confianza en lo público y avance en la búsqueda de un proyecto ciudadano común.

ARTÍCULO 6º. OBJETIVOS DEL SISTEMA – SIGAMI -. Para el cumplimiento de la Política Integral del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué, se han definido los siguientes objetivos:



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000-7-0891

(26 AGO 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

1. Reducir la vulnerabilidad social, garantizando el acceso a educación, salud, empleo, recreación, cultura, servicios públicos básicos, soberanía alimentaria, justicia y acceso a las TIC.
2. Generar estrategias que permitan potenciar el desarrollo económico, para la consolidación de una ciudad productiva, competitiva e innovadora.
3. Implementar estrategias en materia de Gestión ambiental que contribuyan al desarrollo sostenible, la protección y conservación de los recursos naturales.
4. Consolidar un modelo de ocupación del territorio bajo el modelo de ciudades sostenibles, que permita el desarrollo urbano integral, articulando acciones en materia de construcción de vivienda, agua potable, saneamiento básico y movilidad.
5. Promover un gobierno local moderno, eficiente y orientado a resultados que permitan la construcción de una ciudad sostenible.
6. Promover el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión "SIGAMI".
7. Cumplir con la normatividad vigente como entidad territorial y la relacionada con el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión - SIGAMI, así como con todos aquellos otros requisitos y/o necesidades que determinen los ciudadanos y demás grupos de valor.
8. Fortalecer las competencias, habilidades, conocimientos y condiciones de trabajo del talento humano al servicio de la entidad, en función de la calidad en la prestación de los servicios.
9. Generar acciones para el mejoramiento continuo de los niveles de satisfacción del ciudadano y/o usuario, en el marco de sus requisitos y necesidades.
10. Fortalecer la Gestión Ambiental, mediante instrumentos de planeación, evaluación seguimiento, control y mejora, con el compromiso institucional de reducir los impactos ambientales en la prestación de los servicios.
11. Identificar y prevenir las condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y seguridad del personal, para garantizar un ambiente de trabajo adecuado.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0891

(26 AGO 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ARTÍCULO 7º. POLITICA GENERAL DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION. La Alcaldía Municipal de Ibagué, considerando que la información es un activo fundamental para el desarrollo de los procesos, la prestación de los servicios y la toma de decisiones oportunas y asertivas, se ha comprometido con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, para garantizar su integridad, confidencialidad y disponibilidad, como parte de una estrategia orientada a la continuidad del negocio, al fortalecimiento de la cultura de la seguridad y la gestión del riesgo, el cumplimiento del marco legal y en concordancia con la misión, visión y objetivos institucionales.

En la Alcaldía Municipal de Ibagué la gestión de los riesgos de seguridad digital a los cuales se encuentran expuestos los activos de información, busca minimizar la probabilidad de ocurrencia de incidentes de seguridad y el impacto operativo, financiero, ambiental y legal, que puedan afectar el normal desarrollo de los procesos de la Entidad y de los servicios que presta al ciudadano.

ARTÍCULO 8º. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. La Alcaldía Municipal de Ibagué, para asegurar la dirección estratégica de la Entidad, establece la compatibilidad de la política de seguridad de la información, con los siguientes objetivos de seguridad de la información.

CAPÍTULO III.

MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

ARTÍCULO 9º. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS. La operación de la Entidad se soporta en el siguiente modelo operativo por procesos, integrando las competencias constitucionales y legales, así como el conjunto de Planes, Programas y Proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, misión y visión, estructurados en el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planeación, para la satisfacción de las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de los servicios.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0891

(26 AGO 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

TIPO DE PROCESO	DENOMINACIÓN DEL PROCESO
<p>PROCESOS ESTRATÉGICOS: Están vinculados al entorno de la alta dirección, se refieren a los procesos como se planifica, establece políticas y estrategias, se establecen objetivos, se realizan las revisiones por la dirección y demás directrices que fijan el rumbo de la Entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL ✓ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
<p>PROCESOS TRANSVERSALES: Incluyen aquellos procesos que cumplen un rol decisivo como agentes del cambio, al desarrollar dos de las principales dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG: la Gestión del Talento Humano y la Información y Comunicación. Es de suma importancia que su ejecución, organización e implementación sea pensada de forma estratégica dirigida al cumplimiento de los objetivos de la Entidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN ✓ GESTIÓN HUMANA
<p>PROCESOS MISIONALES: Incluyen todos los procesos que proporcionan el resultado previsto por la entidad, en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ GESTIÓN DE SALUD ✓ GESTIÓN EDUCATIVA ✓ GESTIÓN SOCIAL ✓ GESTIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ✓ GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS ✓ GESTIÓN DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD ✓ GESTIÓN AMBIENTAL ✓ GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD ✓ GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA ✓ GESTIÓN DEL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO ✓ GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y TIC



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0891
(26 AGO 2019)

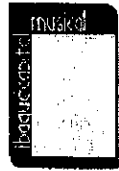
"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

TIPO DE PROCESO	DENOMINACIÓN DEL PROCESO
<p>PROCESOS DE APOYO: Corresponden a todos aquellos procesos necesarios para la provisión de los recursos que requieren los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ GESTIÓN JURÍDICA ✓ GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS ✓ GESTIÓN CONTRACTUAL ✓ GESTIÓN DOCUMENTAL ✓ GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ✓ GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA ✓ GESTIÓN Y CONTROL DISCIPLINARIO
<p>PROCESOS DE EVALUACIÓN: Incluyen aquellos procesos necesarios para medir y recopilar datos destinados a realizar el análisis del desempeño y la mejora continua de la eficacia, la eficiencia y efectividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 10º. MAPA DE PROCESOS. El Mapa de Procesos de la Alcaldía Municipal de Ibagué, de conformidad con los requerimientos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y articulado con el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI, será el siguiente:

[Handwritten signature]

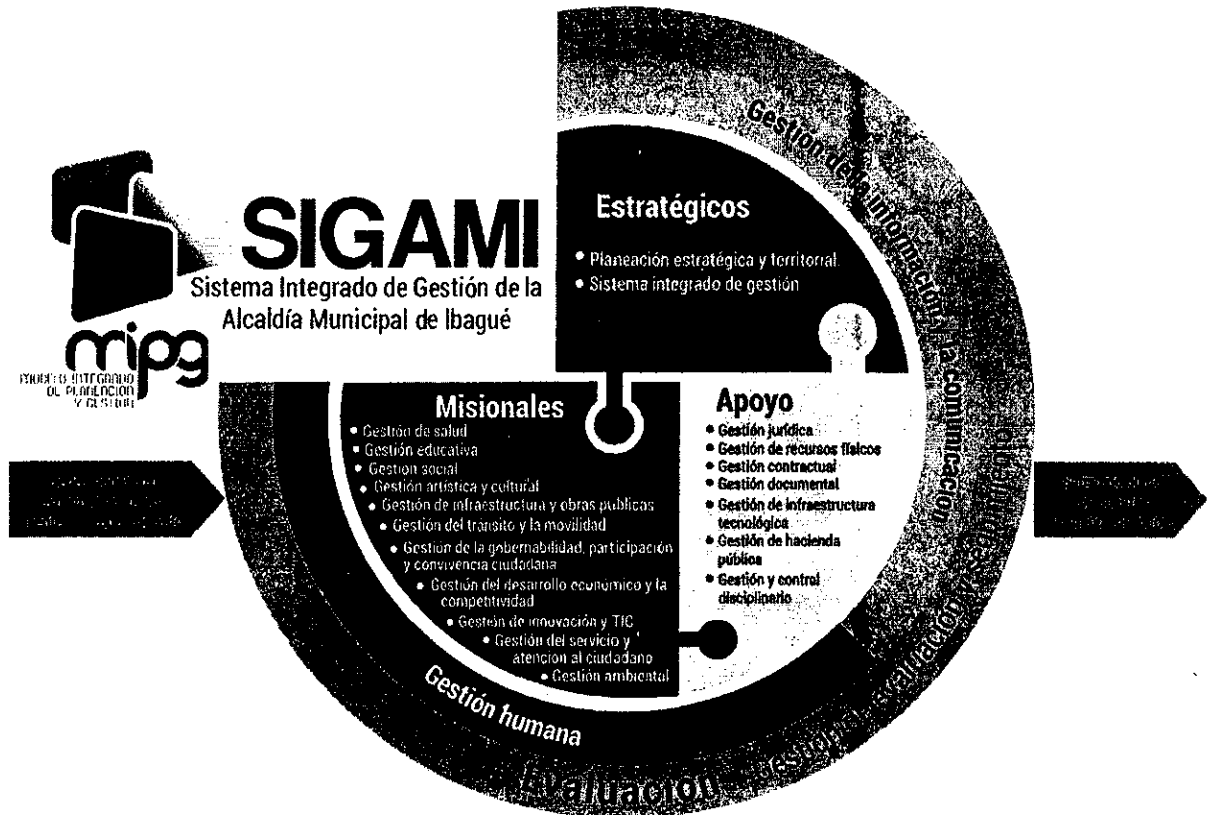
[Handwritten mark]



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0891
(26 AGO 2019)

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ “SIGAMI”, SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”



CAPITULO IV.

EQUIPOS DE APOYO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCADÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ “SIGAMI”

ARTÍCULO 11º. EQUIPOS DE TRABAJO.- Para la operación del Sistema Integrado de Gestión de “SIGAMI”, la Alcaldía Municipal contará con los siguientes equipos de trabajo como apoyo a la implementación, seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo, articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG:

- Responsables o Líderes de Procesos
- Comité Técnico del SIGAMI
- Comité de Gestión Ambiental
- Comité del Sistema de Gestión del Turismo Sostenible



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0891
(26 AGO 2019)

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ “SIGAMI”, SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

- Comité de Seguridad de la Información

ARTICULO 12º. LÍDERES O RESPONSABLES DE PROCESOS. De acuerdo con el Modelo de Operación por Procesos, adoptado en la entidad, los Líderes o Responsables de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión “SIGAMI”, son los siguientes:

TIPO	NOMBRE DEL PROCESO	DEPENDENCIAS LÍDERES O RESPONSABLES DEL PROCESO	CARGO DEL LÍDER O RESPONSABLE DEL PROCESO
ESTRATÉGICOS	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SECRETARÍAS LIDERES DE LOS SISTEMAS	SECRETARIOS (AS) Y DIRECTORES LIDERES DE LOS SISTEMAS
TRANSVERSALES	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	OFICINA DE COMUNICACIONES	JEFE OFICINA DE COMUNICACIONES
	GESTIÓN HUMANA	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR(A) DE TALENTO HUMANO
EVALUACIÓN	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	OFICINA DE CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
MISIONALES	GESTIÓN DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARIO(A) DE SALUD
	GESTIÓN EDUCATIVA	SECRETARÍA DE EDUCACION	SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN
	GESTIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO	SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0891
(26 AGO 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

TIPO	NOMBRE DEL PROCESO	DEPENDENCIAS LÍDERES O RESPONSABLES DEL PROCESO	CARGO DEL LÍDER O RESPONSABLE DEL PROCESO
	GESTIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	SECRETARÍA DE CULTURA	SECRETARIO(A) DE CULTURA
	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA
	GESTIÓN DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARIO(A) DE MOVILIDAD
MISIONALES	GESTIÓN AMBIENTAL	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	SECRETARIO(A) DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO
	GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL 	<ul style="list-style-type: none"> SECRETARIO(A) DE DESARROLLO ECONÓMICO SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
	GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	SECRETARIO(A) DE GOBIERNO
	GESTIÓN DEL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTOR(A) DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
	GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y TIC	SECRETARÍA DE TIC	SECRETARIO(A) DE TIC
APOYO	GESTIÓN JURÍDICA	OFICINA JURÍDICA	JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA
	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	DIRECTOR(A) DE RECURSOS FÍSICOS
	GESTIÓN CONTRACTUAL	OFICINA DE CONTRATACIÓN	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
	GESTIÓN DOCUMENTAL	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	<ul style="list-style-type: none"> DIRECTOR(A) DE RECURSOS FÍSICOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO (GESTIÓN DOCUMENTAL)



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0891
(26 AGO 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

TIPO	NOMBRE DEL PROCESO	DEPENDENCIAS LÍDERES O RESPONSABLES DEL PROCESO	CARGO DEL LÍDER O RESPONSABLE DEL PROCESO
	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	SECRETARÍA DE LAS TIC	SECRETARIO(A) DE LAS TIC
	GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA	SECRETARÍA DE HACIENDA	SECRETARIO(A) DE HACIENDA
	GESTIÓN Y CONTROL DISCIPLINARIO	OFICINA DE CONTROL ÚNICO DISCIPLINARIO	JEFE DE OFICINA DE CONTROL ÚNICO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 13°. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES O LÍDERES DE PROCESOS. Las funciones de los Responsables o Líderes de procesos en el Sistema Integrado de Gestión "SIGAMI" son las siguientes:

1. Apoyar a la Alta Dirección en la actualización, difusión e implementación de las Políticas necesarias para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de manera particular las políticas y objetivos de los Sistemas de Gestión y Normas Técnicas que conforman el "SIGAMI".
2. Coordinar y dirigir las actividades encaminadas a la actualización, difusión, implementación y mejora del proceso a cargo, así como de todos los documentos que lo componen: Caracterización del proceso, Mapas de Riesgos, Matrices de Aspectos e Impactos Ambientales, Matrices de Identificación, Evaluación y Valoración de Peligros, Normograma, Indicadores de Gestión, Procedimientos, Instructivos, Formatos, entre otros.
3. Coordinar y dirigir las actividades de seguimiento y medición del proceso a cargo, con especial énfasis en la medición de indicadores de gestión, autoevaluación del proceso y auditorías internas programadas por el Representante de la Alta Dirección para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y/o la Oficina de Control Interno.
4. Reportar oportunamente ante la Dirección de Fortalecimiento Institucional, las necesidades de ajustes a los documentos que componen el proceso y los aportes que considere necesarios para la mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
5. Reportar a la Dirección de Fortalecimiento Institucional, con una periodicidad SEMESTRAL, los resultados de las actividades de actualización, difusión, seguimiento y evaluación realizadas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0891
(26 AGO 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

6. Delegar un servidor público de planta, como representante del proceso ante el Comité Técnico "SIGAMI" y proporcionarle los espacios y el tiempo necesario, para desarrollar las actividades de socialización, sensibilización y capacitación, relacionadas con la implementación y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

PARAGRAFO 1. En el momento de seleccionar el delegado o Representante ante el Comité Técnico del "SIGAMI", se debe verificar que los servidores públicos designados cumplan con los siguientes criterios:

- Pertenecer a la planta de personal de la Entidad, en los niveles Profesional, Técnico o Asistencial.
- Destacarse por su compromiso y responsabilidad con las actividades de mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.
- Excelentes relaciones interpersonales.
- Conocimientos básicos en Sistemas de Gestión de Calidad, Modelo Estándar de Control Interno y demás herramientas administrativas.

PARAGRAFO 2. La selección, actualización o modificación de los delegados o Representantes ante el Comité Técnico del "SIGAMI" para cada proceso, corresponde a los Secretarios de Despacho o Jefes de Oficina, quienes deben notificar a la Dirección de Fortalecimiento Institucional su decisión, para proceder a los ajustes requeridos.

ARTÍCULO 14º. COMITÉ TÉCNICO DEL "SIGAMI". Créese el Comité Técnico del "SIGAMI", el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Director(a) de Fortalecimiento Institucional – Secretaría de Planeación
- Profesional Especializado, adscrito a la Dirección de Fortalecimiento Institucional
- Un representante de cada uno de los Responsables o Líderes de Procesos, de conformidad con el Modelo de Operación por Procesos, definido en el Capítulo IV Artículo décimo, del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1: El Profesional Especializado adscrito a la Dirección de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces, ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.

PARÁGRAFO 2: La participación del Representante del Responsable o Líder del Proceso, es de carácter indelegable y debe ser un funcionario de planta. En caso fortuito o por fuerza mayor, el Líder del Proceso deberá informar por escrito al Comité Técnico "SIGAMI", la persona que



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 = 0891

(26 AGO 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

asumirá dicho rol de manera transitoria, mientras el delegado permanente se reintegra nuevamente a sus actividades,

PARÁGRAFO 3: La Oficina de control Interno o quien haga sus veces será invitada permanente con voz, pero sin voto.

PARAGRAFO 4. Al Comité Técnico del "SIGAMI", podrán asistir otros funcionarios, asesores o contratistas, en calidad de invitados, los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto, cuando la naturaleza del asunto a tratar, así lo requiera.

ARTÍCULO 15º. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL "SIGAMI". El Comité Técnico del "SIGAMI", tiene como objetivo principal impulsar y proporcionar el soporte técnico necesario para la documentación, implementación, evaluación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión en la Alcaldía de Ibagué, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; cumple con las siguientes funciones:

1. Trabajar en coordinación con los servidores públicos y contratistas de los diferentes procesos de la entidad, en las actividades de implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -. MIPG, diseñando planes y acciones necesarias para el cumplimiento del propósito institucional y de manera particular las políticas y objetivos de los Sistemas de Gestión y Normas Técnicas que conforman el "SIGAMI".
2. Estudiar los procesos e identificar la necesidad de crear y mejorar los mismos, presentando las propuestas y ajustes a la Dirección de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Planeación.
3. Elaborar la documentación necesaria para el desarrollo, implementación y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y tramitarse a través de la Dirección de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Planeación, para su aprobación.
4. Apoyar al Responsable o Líder del proceso, en la comunicación interna, en la planificación y documentación del sistema y en la verificación de la mejora continua, ejerciendo la interlocución entre los servidores públicos y contratistas de la dependencia y el Líder.
5. Apoyar las actividades de verificación al cumplimiento y aplicabilidad de los procesos y procedimientos diseñados en la entidad, para que estén acordes con los propósitos y objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de manera particular las políticas y objetivos de los Sistemas y Normas Técnicas, que conforman el "SIGAMI".



1000 - 0891
DECRETO No.
(26 AGO 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

6. Sensibilizar a los servidores públicos y contratistas de las diferentes dependencias, sobre la importancia de la cultura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de manera particular las políticas y objetivos de los Sistemas y Normas Técnicas, que conforman el "SIGAMI", creando un ambiente que promueva la participación activa y el compromiso de todo el personal.
7. Proponer a la Dirección de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Planeación, las acciones correctivas o de mejora que sean necesarias para asegurar la consistencia, sostenibilidad, sustentabilidad y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y formular recomendaciones tendientes a corregir las no conformidades detectadas en los procesos.
8. Las demás que se encuentren definidas en la normatividad vigente, las establecidas por la Norma Técnica, las que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública y las que asigne el Representante de la Dirección, para el cabal cumplimiento y logro de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ARTÍCULO 16°. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL "SIGAMI". El Comité sesionará como mínimo una vez al trimestre de manera ordinaria y de forma extraordinaria, cuantas veces se requiera. El Secretario Técnico con una antelación no menor a tres (03) días hábiles, realizará la citación a las reuniones ordinarias y con una antelación no menor a un (01) día hábil, podrá citar reuniones extraordinarias.

PARÁGRAFO. El Comité Técnico del "SIGAMI", deliberará y decidirá, con la mitad más uno de sus integrantes. La inasistencia sin justificación, al Comité, será considerada causal de mala conducta.

ARTÍCULO 17°. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL. Créese el Comité de Gestión Ambiental como instancia de coordinación de las acciones orientadas a la formulación, concertación, implementación, evaluación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA; encargada de crear o reforzar prácticas de eco eficiencia y manejo ambiental responsable, impulsando iniciativas a partir del desarrollo de los programas ambientales. Conformado por los siguientes integrantes:

- Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo
- Director de Ambiente, Agua y Cambio Climático
- Director de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0891

(26 AGO 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

- Director de Fortalecimiento Institucional
- Comandante del Cuerpo de Bomberos o su delegado
- Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado
- Profesional Especializado Dirección de Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Dos delegados de la Secretaria Gobierno (uno por Inspección Ambiental y otro por CAPA)

ARTÍCULO 18º. FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL. Las funciones del Comité serán las siguientes:

1. Coordinar y estructurar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Alcaldía Municipal de Ibagué, de conformidad con lo definido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema Integrado de Gestión - SIGAMI y la Norma Técnica Internacional ISO 14001.
2. Definir el Plan de Acción para la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el marco de las políticas, objetivos, estrategias y programas definidos.
3. Mantener información actualizada sobre los avances y resultados del proceso de implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Alcaldía Municipal de Ibagué y sobre la normatividad ambiental vigente.
4. Gestionar la incorporación y asignación de las partidas presupuestales necesarias para desarrollar el plan de acción propuesto para el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Alcaldía Municipal de Ibagué.
5. Generar estrategias, acciones y programas encaminados a la mejora continua de la gestión ambiental, por medio de prácticas y objetivos misionales que permitan la construcción de acciones ejemplares, controlando los riesgos ambientales institucionales.
6. Promover espacios de participación, educación y comunicación que permitan reflexionar sobre el papel de la Entidad y sus servidores, en la solución de las problemáticas ambientales, generando una cultura de responsabilidad ambiental.
7. Las demás que se encuentren definidas en la normatividad vigente, las establecidas por la Norma Técnica, las que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública y las que asigne el Representante de la Dirección, para el cabal cumplimiento y logro de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

PARÁGRAFO 1: El Comité estará presidido por el Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo, quien reportara oportunamente a la Dirección de Fortalecimiento Institucional, los



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0891
(26 AGO 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

avances en la implementación y mantenimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA,

PARÁGRAFO 2: El Comité podrá convocar a los expertos que considere necesarios para asesorar el proceso de formulación y de implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, con el fin de garantizar resultados eficientes y coherentes con la normatividad ambiental vigente y con los programas y objetivos definidos.

PARÁGRAFO 3: La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Director de Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo.

ARTÍCULO 19°. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL. El Comité sesionará como mínimo una vez al trimestre de manera ordinaria y de forma extraordinaria, cuantas veces se requiera.

El Secretario Técnico con una antelación no menor a tres (03) días hábiles, realizará la citación a las reuniones ordinarias y con una antelación no menor a un (01) día hábil, podrá citar reuniones extraordinarias.

PARÁGRAFO. El Comité de Gestión Ambiental, deliberará y decidirá, con la mitad más uno de sus integrantes. La inasistencia sin justificación al Comité, será considerada causal de mala conducta.

ARTÍCULO 20°. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE. Créese el Comité del Sistema de Gestión del Turismo Sostenible con el fin de garantizar la efectiva, eficiente y eficaz formulación, concertación, implementación, seguimiento, mantenimiento y evaluación de la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS-TS-001-1 y de los planes de trabajo establecidos. Este comité será a su vez el equipo técnico de apoyo el cual desarrollará sus actividades de acuerdo a los lineamientos fijados en la normativa vigente. Conformado por los siguientes integrantes:

- Alcalde Municipal (Líder de destino) o su delegado
- Secretario de Desarrollo Económico – Líder de Sostenibilidad
- Secretario de Planeación
- Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo
- Secretario de Cultura



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000-20891
(26 AGO 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

- Secretario General
- Secretario de Gobierno
- Secretario de Salud
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones
- Representante de la empresa de energía del Tolima
- Representante del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
- Representante comunidad residente
- Representante del Clúster turismo Ibagué
- Representante de CORTOLIMA

PARAGRAFO 1. Los integrantes del nivel Directivo que conforman el Comité, podrán delegar su representación en otros funcionarios con conocimientos en los temas tratados, informando al líder de sostenibilidad la delegación respectiva.

PARAGRAFO 2. La Coordinación del Comité de la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible 001-1 será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Económico mediante su Dirección de Turismo, quien podrá apoyarse en funcionarios o contratistas para que le asistan en las funciones técnicas y/o administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité.

ARTÍCULO 21º. FUNCIONES DEL COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE. Las funciones del Comité serán las siguientes:

1. Coordinar y articular las acciones que deban realizar los integrantes de los subcomités de sostenibilidad, ambiental, sociocultural, económico e información, capacitación y sensibilización.
2. Garantizar la efectiva, eficiente y eficaz formulación, concertación, implementación, seguimiento, mantenimiento y evaluación de la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS-TS-001-1.
3. Realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento del plan de trabajo y plan de capacitaciones del Sistema de Gestión de la Sostenibilidad del Turismo Sostenible.
4. Realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los programas de sostenibilidad y presentar los informes correspondientes al líder del destino de manera cuatrimestral y/o cuando este lo requiera.
5. Adelantar las acciones necesarias para una adecuada comunicación con los actores del destino.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000-0518
(26 AGO 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

6. Realizar una reunión cuatrimestral con cada comité, para verificar avances, grado de cumplimiento y obstáculos presentados para la implementación y/o ejecución de los programas Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS-TS-001-1.

PARÁGRAFO 1: El Comité estará presidido por el Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo, quien reportara oportunamente a la Dirección de Fortalecimiento Institucional, los avances en la implementación y mantenimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA,

PARÁGRAFO 2: El Comité podrá convocar a los expertos que considere necesarios para asesorar el proceso de formulación y de implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, con el fin de garantizar resultados eficientes y coherentes con la normatividad ambiental vigente y con los programas y objetivos definidos.

PARÁGRAFO 3: La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Director de Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo.

ARTÍCULO 22º. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE. El Comité sesionará como mínimo una vez al trimestre de manera ordinaria y de forma extraordinaria, cuantas veces se requiera.

El Secretario Técnico con una antelación no menor a tres (03) días hábiles, realizará la citación a las reuniones ordinarias y con una antelación no menor a un (01) día hábil, podrá citar reuniones extraordinarias.

PARÁGRAFO. El Comité deliberará y decidirá, con la mitad más uno de sus integrantes. La inasistencia sin justificación al Comité, será considerada causal de mala conducta.

ARTÍCULO 23º. SUBCOMITES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE. El Comité del Sistema de Gestión del Turismo Sostenible para su operación tendrá el apoyo de los subcomités ambiental, sociocultural, económico, información, sensibilización y capacitación quienes se encargaran de garantizar el cumplimiento de los requisitos Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS-TS-001-1 aplicables a cada subcomité. Los Subcomités estarán integrados de la siguiente forma:



DESPACHO ALCALDE

1000-0518-00091
DECRETO No.
(26 AGO 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ARTÍCULO 24º. CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ AMBIENTAL. El Subcomité Ambiental tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los requisitos ambientales de la Norma Técnica Sectorial NTS TS 001- 01. Estará conformado por los siguientes integrantes:

- Secretario de Ambiente – Líder Ambiental
- Secretario de Salud
- Secretario de Planeación
- Representante de CORTOLIMA (Grupo POT CORTOLIMA – Grupo dirección de desarrollo ambiental – grupo de áreas protegidas)
- Representante de la Policía ambiental
- Representante del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
- Representante de Empresa Energia
- Representante de Interaseo
- Representantes de ONGS
- Representante de la comunidad
- Representante de Parques Nacionales

PARAGRAFO 1. Los integrantes del nivel Directivo que conforman el Comité, podrán delegar su representación en otros funcionarios con conocimientos en los temas tratados, informando al líder de sostenibilidad la delegación respectiva.

PARAGRAFO 2. La Coordinación del Subcomité Ambiental será ejercida por la Secretaría de Ambiente, quien podrá apoyarse en funcionarios o contratistas para que le asistan en las funciones técnicas y/o administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento del Subcomité.

ARTÍCULO 25º. FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ AMBIENTAL. Las funciones del subcomité, serán las siguientes:

1. Elaborar en plan de trabajo y plan de capacitaciones anual para el subcomité.
2. Garantizar el cumplimiento del plan de trabajo y plan de capacitaciones anual para el subcomité.
3. Brindar información oportuna al comité técnico sobre el avance y cumplimiento de los programas ambientales
4. Dar cumplimiento a los requisitos ambientales de la norma técnica sectorial.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0891
(26 AGO 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

5. Implementar las medidas necesarias para subsanar los hallazgos identificados dentro del proceso de implementación y durante el sostenimiento de la norma técnica sectorial.
6. Actualizar de acuerdo con el procedimiento la matriz de aspectos e impactos ambientales.
7. Establecer medidas de control para los impactos identificados.
8. Formular e implementar programas de sostenibilidad ambiental de acuerdo con los aspectos e impactos identificados.
9. Hacer seguimiento periódico a los programas establecidos.
10. Realizar un informe cuatrimestral al Comité del Sistema de Gestión del Turismo Sostenible sobre los avances en la implementación, seguimiento, mantenimiento y evaluación de la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS-TS-001-1 de la NTS, para la contribución en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU integrados en la Agenda 2030.

ARTÍCULO 26°. CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ SOCIOCULTURAL. El Subcomité Socio Cultural tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los requisitos socioculturales de la Norma Técnica Sectorial NTS TS 001- 01. Estará conformado por los siguientes integrantes:

- Secretario de Desarrollo Económico – Líder Sociocultural
- Secretario de Cultura.
- Secretario de Gobierno.
- Secretario de Desarrollo Social y Comunitario LGTB - etnias
- Representante de Policía de Turismo.
- Representante de la Comunidad
- Representante de las ONGS

PARAGRAFO 1. Los integrantes del nivel Directivo que conforman el Comité, podrán delegar su representación en otros funcionarios con conocimientos en los temas tratados, informando al líder de sostenibilidad la delegación respectiva.

PARAGRAFO 2. La Coordinación del Subcomité Sociocultural será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Económico, quien podrá apoyarse en funcionarios o contratistas para que le asistan en las funciones técnicas y/o administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento del Subcomité.

ARTÍCULO 27°. FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ SOCIOCULTURAL. Las funciones del subcomité, serán las siguientes:

1. Elaborar en plan de trabajo y plan de capacitaciones anual para el subcomité.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0891

(26 AGO 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2. Garantizar el cumplimiento del plan de trabajo y plan de capacitaciones anual para el subcomité.
3. Brindar información oportuna al comité técnico sobre el avance y cumplimiento de los programas socioculturales
4. Dar cumplimiento a los requisitos socioculturales de la norma técnica sectorial.
5. Implementar las medidas necesarias para subsanar los hallazgos identificados dentro del proceso de implementación y durante el sostenimiento de la norma técnica sectorial.
6. Actualizar de acuerdo con el procedimiento la matriz de aspectos e impactos socioculturales.
7. Establecer medidas de control para los Impactos socioculturales identificados
8. Formular e implementar programas de sostenibilidad ambiental de acuerdo con los aspectos e impactos identificados.
9. Hacer seguimiento periódico a los programas socioculturales establecidos y elaborar un reporte trimestral que será remitido al Comité Técnico de sostenibilidad.
10. Realizar un informe cuatrimestral al Comité del Sistema de Gestión del Turismo Sostenible sobre los avances en la implementación, seguimiento, mantenimiento y evaluación de la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS-TS-001-1 de la NTS, para la contribución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU integrados en la Agenda 2030.

ARTÍCULO 28°. CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITE ECONÓMICO. El Subcomité Económico tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los requisitos económicos de la Norma Técnica Sectorial NTS TS 001- 01. Estará conformado por los siguientes integrantes:

- Secretario de Desarrollo Económico – Líder de Económico
- Secretario de Gobierno
- Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
- Secretario de Salud
- Secretario de Hacienda
- Representante Clúster de Turismo
- Representante de la Cámara de Comercio Ibagué
- Representante de la comunidad



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000-0518
(26 AGO 2019)

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ “SIGAMI”, SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

PARAGRAFO 1. Los integrantes del nivel Directivo que conforman el Comité, podrán delegar su representación en otros funcionarios con conocimientos en los temas tratados, informando al líder de sostenibilidad la delegación respectiva.

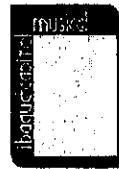
PARAGRAFO 2. La Coordinación del Subcomité Económico será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Económico, quien podrá apoyarse en funcionarios o contratistas para que le asistan en las funciones técnicas y/o administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento del Subcomité.

ARTÍCULO 29°. FUNCIONES DEL SUBCOMITE ECONÓMICO. Las funciones del subcomité, serán las siguientes:

1. Elaborar en plan de trabajo y plan de capacitaciones anual para el subcomité.
2. Garantizar el cumplimiento del plan de trabajo y plan de capacitaciones anual para el subcomité.
3. Brindar información oportuna al comité técnico sobre el avance y cumplimiento de los programas económicos
4. Dar cumplimiento a los requisitos económicos de la norma técnica sectorial NTS TS 001-1.
5. Implementar las medidas necesarias para subsanar los hallazgos identificados dentro del proceso de implementación y durante el sostenimiento de la norma técnica sectorial.
6. Actualizar de acuerdo con el procedimiento la matriz de aspectos e impactos económicos.
7. Establecer medidas de control para los impactos económicos identificados
8. Formular e implementar programas de sostenibilidad económicos de acuerdo con los aspectos e impactos identificados.
9. Hacer seguimiento periódico a los programas económicos establecidos.
10. Realizar un informe cuatrimestral al Comité del Sistema de Gestión del Turismo Sostenible sobre los avances en la implementación, seguimiento, mantenimiento y evaluación de la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS-TS-001-1 de la NTS, para la contribución en los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU integrados en la Agenda 2030.

ARTÍCULO 30°. SUBCOMITE DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN. El Subcomité de información, sensibilización y capacitación tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los requisitos de información, sensibilización y capacitación de la Norma Técnica Sectorial NTS TS 001- 01 Estará conformados por los siguientes integrantes:

- Jefe de la Oficina de Comunicaciones – líder de información
- Secretario de Desarrollo Económico



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000-0391
(26 AGO 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

- Secretario de las Tics
- Representante de la comunidad

PARAGRAFO 1. Los integrantes del nivel Directivo que conforman el Comité, podrán delegar su representación en otros funcionarios con conocimientos en los temas tratados, informando al líder de sostenibilidad la delegación respectiva.

PARAGRAFO 2. La Coordinación del Subcomité de información, sensibilización y capacitación será ejercida por la Oficina de Comunicaciones, quien podrá apoyarse en funcionarios o contratistas para que le asistan en las funciones técnicas y/o administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento del Subcomité.

ARTÍCULO 31º. FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN. Las funciones del subcomité, serán las siguientes:

1. Elaborar en plan de trabajo y plan de capacitaciones anual para el subcomité.
2. Garantizar el cumplimiento del plan de trabajo y plan de capacitaciones anual para el subcomité.
3. Realizar capacitaciones y sensibilizaciones orientadas a difundir las buenas prácticas de sostenibilidad dentro la población residente, empresarios, visitantes y turistas.
4. Promover entre los empresarios, prestadores de servicios turísticos y población residente la importancia, y beneficios generados a partir de la implementación de la norma técnica NTS TS 001-1.
5. Hacer seguimiento periódico a los programas de información y sensibilización establecidos.
6. Realizar un informe cuatrimestral al Comité del Sistema de Gestión del Turismo Sostenible sobre los avances en la implementación, seguimiento, mantenimiento y evaluación de la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS-TS-001-1 de la NTS, para la contribución en los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU integrados en la Agenda 2030.

ARTÍCULO 32º. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD. El Comité de Seguridad, en el marco de lo definido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información, estará conformado por los siguientes integrantes:

- El Secretario de las TIC, quien lo preside.
- El Secretario de Planeación
- El Jefe de la Oficina Jurídica.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0091
(26 AGO 2019)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

- El Director de Fortalecimiento Institucional – Secretaría de Planeación
- El encargado de la Gestión Documental.
- El Jefe de la Oficina de Control Interno.
- El responsable de Seguridad de la información de la entidad.

PARAGRAFO 1. Los integrantes del nivel Directivo que conforman el Comité, podrán delegar su representación en otros funcionarios con conocimientos en los temas tratados, informando al líder de sostenibilidad la delegación respectiva.

PARAGRAFO 2. La Coordinación del Comité será ejercida por la Secretaría de las TIC, quien podrá apoyarse en funcionarios o contratistas para que le asistan en las funciones técnicas y/o administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité.

ARTÍCULO 33º. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD. Las funciones del comité, serán las siguientes:

1. Coordinar la implementación del Modelo de Seguridad y privacidad de la Información al interior de la Alcaldía de Ibagué.
2. Revisar los diagnósticos del estado de la seguridad de la información en Nombre de la Alcaldía de Ibagué.
3. Acompañar e impulsar el desarrollo de proyectos de seguridad.
4. Coordinar y dirigir acciones específicas que ayuden a proveer un ambiente seguro y establecer los recursos de información que sean consistentes con las metas y objetivos de la Alcaldía de Ibagué.
5. Recomendar roles y responsabilidades específicos que se relacionen con la seguridad de la información.
6. Aprobar el uso de metodologías y procesos específicos para la seguridad de la información.
7. Participar en la formulación y evaluación de planes de acción para mitigar y/o eliminar riesgos.
8. Realizar revisiones periódicas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI (por lo menos una vez al año) y según los resultados de esta revisión definir las acciones pertinentes.
9. Promover la difusión y sensibilización de la seguridad de la información dentro de la entidad.
10. Poner en conocimiento de la entidad, los documentos generados al interior del comité de seguridad de la información que impacten de manera transversal a la misma.
11. Las demás funciones inherentes a la naturaleza del Comité.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. **1000 - 0891**

(**26 AGO 2019**)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ "SIGAMI", SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN, LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, SE DEROGA EL DECRETO 1000-0518 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

**CAPÍTULO V.
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 34°. DEROGATORIAS Y VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 1000-0518 de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

26 AGO 2019

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ
Alcalde Municipal

Arq. HECTOR E. CERVERA BOTERO
Secretario de Planeación Municipal

GLORIA ESPERANZA MILLAN MILLAN
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: Liliana Inés Lamprea - Contratista
Reviso: Diana Avila Gutiérrez – Directora de Fortalecimiento Institucional.